

Excelentísimo Señor



El abajo firmante ,mayor de edad y vecino de ésta villa de Lerin a V.S. con el debido respeto tiene el honor de presentar para su aprobación, dos ejemplares de un reglamento para la formación de un Casino titulado "La Peña" Gracia que espero de su rectitud.

Dios guarde a V.S. muchos años

Lerín 5 Agosto 1930

Santiago Hernandez



A los efectos de la Ley de Asociaciones

P. D.

Fuente

-8.AGO.1930

Excelentísimo Señor Gobernador Civil de Navarra

Pamplona

Casino " LA PEÑA "

REGLAMENTO



Artº.- 1º. Se constituye un casino denominado " La Peña" con domicilio en ésta villa de Lerín y en su calle Mayor número 24

Artº 2º. Su objeto es la reunión de sus asociados en momentos de ocio para expansionarse en franca armonía,procurando en cuanto sea posible dar conciertos musicales en los locales sociales.

Artº.- 3. Queda terminantemente prohibido inmiscuirse dentro de la sociedad en asuntos de caracter político.

Artº.- 4º No habrá distinción de socios en derechos ni deberes y su autoridad será la Comisión Directiva ,que cesará por mitades cada año.

Artº,- 5 La cuota anual que pague cada socio será de cinco peseta y dentro de los quince dias del mes de Enero.

Artº.- 6º. La Comisión Directiva tiene a su cargo el gobierno de la Sociedad tanto en la parte Directiva como en la Administrativa y estará formada por : un Presidente,un Vice-Presidente,Un Secretario, Un Pro- Secretario,Un Tesorero,Un Pro- Tesorero y un Vocal todos ellos con voz y voto.

Artº .- 7º. Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

- a) Observar y hacer cumplir los acuerdos de las Asambleas y reglamentos que se dictaren.
- b) Admisión de socios.
- c) Celebrar sesión ordinaria una vez por lo menos cada trimestre,una Asamblea General Ordinaria anual y las Extraordinarias que se acuerde.
- ch) Interpretar las disposiciones oscuras o dudosas que en el Reglamento hubiere y proveer a todos los casos urgentes no previstos.

Del Presidente.

Artº 8º. Son sus deberes y atribuciones:

- a) Convocar y presidir todas las sesiones.
- b) Firmar las actas, memoria anual y comunicaciones y decidir con su segundo voto , caso de empate.

Del Secretario.

Artº.- 9 Redactará las actas, llevará la correspondencia y los libros que la ley ordene.

Artº.- 10 Llevará un libro de caja, verificará los pagos que ordene el Presidente y hará un balance para presentarlo en la Asamblea General Ordinaria.

Del Vice-Presidente, Pro-Secretario y Pro-Tesorero.

Artº.- 11 Estos reemplazarán a los titulares efectivos el tiempo que faltaren. Fuera de éstos casos se considerarán como vocales.

Artº.- 12. Los vocales asistirán con puntualidad a todas las reuniones que celebre la Junta Directiva.

Artº.- 13. De las Asambleas Generales.

Las Asambleas Generales serán Ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias tendrán lugar todos los años en la primera quincena del mes de Enero y en ellas se elegirá la nueva Comisión Directiva. Las Extraordinarias, siempre que lo pidan la mitad mas uno de los asociados. Si en primera convocatoria no se reuniesen la mitad mas uno de los socios se podrá celebrar dos horas mas tarde con el número que haya

Artº.- 14 Si llegado el caso de disolución del Casino hubiere fondos o enseres de cualquier clase, pasarán estos a poder del hospital de ésta localidad.

Artº.- 15 Será su obligación y sin retribución alguna, servir a los asociados los cafes y licores al precio que en la lista se le asigne poner por su cuenta el mobiliario

Artº.- 16 El presente Reglamento será elevado al Excmo señor Gobernador Civil de la provincia por si merece su superior autorización e inscripción en el Registro correspondiente según preceptua la Ley de Asociaciones.

Lerín 5 de agosto de 1930

Como fundadores:

Valentín Hernández

Xantiago Hernández

Fidencio Alons

Emiliano Laine
Andres Garcia

José Yrujo

Victorino Esteban

Félix Castillo

Presentado por duplicado ejemplar
a los efectos del artículo 4º de la Ley
de Asociaciones de 30 de junio de
1887

Ejemplar 8 de Agosto de 1930
El Gobernador



P. D.
Medardo Sant

4

Sírvase V. manifestarme en el improrrogable plazo de cinco días si la Sociedad denominada "La Peña" llegó a constituirse en esa localidad, cuyo Reglamento se presentó en éste Gobierno con fecha 26 de Agosto del año actual y en caso afirmativo requiera al Presidente para que le entregue y V. a su vez me remita el acta de constitución de la misma, recordándole la obligación que tiene de dar cuenta de las renovaciones de sus juntas directivas y balances anuales. Si no se hubiere constituido hasta la fecha, ordenará se efectue en el citado plazo de cinco días.

Dios guarde a V. muchos años.
Pamplona 22 de Novbre. de 1930

Sr. Alcalde de

LERIN.



ALCALDÍA DE LA VILLA
DE
LERÍN

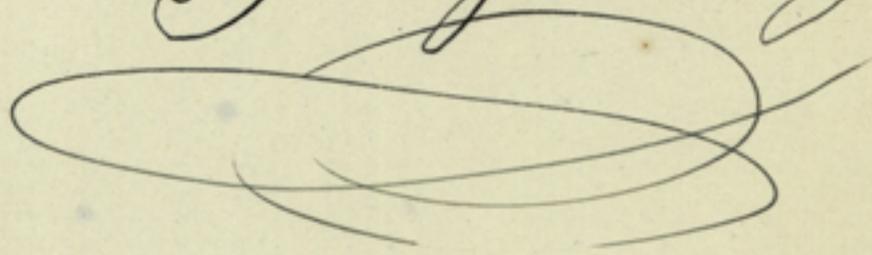
EXCMO. SR.

Tengo el honor de remitir a V.E. la adjunta acta de constitución de la Sociedad denominada "La Peña" que al objeto me ha entregado el Sr. Presidente en cumplimiento de lo ordenado por esa respetable superioridad por oficio de 22 de los corrientes.

Dios guarde a V.E. muchos años
Lerín 27 de Noviembre de 1930

El Alcalde

Serafin Trigo



A los efectos de inscripción en el Registro de Asociaciones

G. D.

F. D.

Excmo. Sr. Gobernador civil de Navarra

P A M P L O N A



ACTA Nº 1

En la villa de Lerin (Navarra) a los veinte dias del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siendo las ocho de la noche, reuniéronse los Sres que al margen se expresan en un salón de la calle Mayor de ésta villa Nº 84, con objeto de levantar el acta de fundación de la sociedad " Casino 1 Peña".

Visto el Reglamento presentado por duplicado al Gobierno Civil de la Provincia en 8 de Agosto de 1930 y de conformidad con los asistentes, se acuerda por unanimidad:

1º. Que la Comisión Directiva quede así constituida:

Fernán Ramirez
Victorino Esteban
Emiliano Lainez
Daniel Larralde
Santiago Velasco
Angel Zudaire
Francisco Alonso
Saturinio Azqueta
Julian Solano
Santiago Fernandez
Julian Lajuna
Eduardo Martinez

Presidente, Don Santiago Velasco
Vice - " " " Daniel Larralde
Secretario " Saturnino Azqueta
Pro - " " " Julián Sanjúan
Tesorero " Eduardo Arbizu
Pro - " " " Julián Solano
Vocal " Angel Zudaire

2º. Aceptados los cargos que anteceden, dice el Sr. Presidente que es necesario pasar oficio al Sr Alcalde de los cargos nombrados, de lo que se encarga el Sr. Secretario.

3º. Con la presente acta y firmando los asistentes, dáse por constituida nuestra Sociedad.

Sin mas a tratar yn siendo las nueve de la noche, se levanta la sesión

Santiago Murancos
Julian Solano
Angel Zudaire
Victorino Esteban
Santiago Velasco
Eduardo Martinez

Emiliano Lainez
Francisco Alonso
Julian Sanjúan
Fernán Ramirez
Daniel Larralde
Saturinio Azqueta

Año de la Victoria

Excmo Señor



1503

Don Hernando Gil Secretario del Con-
cilio la Peña con domicilio en esta local-
dad Calle Mayor N.º 8 de A. E. con el
mayor respeto le comunico, en la for-
ma que queda constituida la nueva
Junta que se regir en esta sociedad pa-
ra este año 1940. Presidente Felisimo Arroyo

- 1º Vocal Luis Alonso
- 2º ~~Santiago Hernandez~~
- 3º Urbano Puentes
- 4º Jesus Gonzalez

El Secretario José Hernandez

León 7 de Enero de 1940

Excmo Señor Gobernador civil de la Provincia de
Navarra Pamplona